Ministerio de Justicia
Culto é Instrucción Pública

Sección Instrucción Pública
Nº 440

DECRETO Nº- 2702 124

QUE REGLAMENTA LA DISTRIBUCION DE LOS SUELDOS DE VACACIONES ENTRE LOS MAESTROS DE LAS ESCUELAS PUBLICAS.

Asunción, Febrero 5 de 1915.

Siendo necesario reglamentar la práctica de distribución de sueldos de vacaciones entre los maestros titulares y sustitutos de las escuelas públicas, que hayan desempeñado el mismo cargo en el curso de un año escolar, y visto el informe del Consejo Nacional de Educación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artº 1º.-Los maestros de escuelas que hubiesen obtenido licencia gozarán del sueldo de las vacaciones de acuerdo a un descuento proporcional al tiempo de su duración y a la del periodo escolar

Artº 2º-.Los sustitutos percibirán igual sueldo que el titular, debiendo corresponderles el de las vacaciones en la proporción establecida en el artículo anterior.

Artº 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.